

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2016, PROGRAMA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA. UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD

1. INTRODUCCIÓN.

La educación es un proceso social mediante el cual se adquiere, transmite, intercambia, crea y enriquece, la cultura y el conocimiento para lograr un desarrollo integral de la persona, la familia y la sociedad. Permite a los educandos desarrollarse individual y socialmente; preservar, defender y revalorar su identidad cultural y nacional, con base en los valores de justicia, democracia, libertad, solidaridad y protección al medio ambiente.

La educación democrática se funda en el respeto de las diferencias individuales y los derechos humanos, así como en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Considera a la persona como principio y fin de todas las instituciones, se basa en los ideales de justicia social, libertad e igualdad; propicia la autoestima, la responsabilidad familiar, el respeto y la tolerancia de las diferencias individuales, la convivencia social y étnica, el respeto a los derechos humanos, procurando evitar todo tipo de discriminación por razones de origen, sexo, edad, religión, ideología, idioma, lengua, identidad étnica o cualquiera otra razón

“La principal característica del sistema educativo en Jalisco es su diversidad. En la actualidad, se ofrecen servicios de educación que van desde la educación inicial hasta el posgrado universitario. No obstante, el sistema educativo jalisciense presenta una serie de desigualdades debido a factores geográficos, económicos y socioculturales que limitan el acceso de las personas a los beneficios del desarrollo y afectan la posibilidad de mejorar su bienestar.”

Por lo anterior y con el objetivo de coadyuvar en la mejora de la cobertura y la calidad de la educación para todos los habitantes de Zapotlán el Grande, así como contribuir en el abatimiento del rezago educativo y promover la igualdad de oportunidades educativas establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, el Municipio de Zapotlán el Grande llevará a cabo el Programa Dotación de Uniformes a alumnos de preescolar y primaria para el ciclo escolar 2016-2017.

Si bien, el municipio de Zapotlán el Grande se encuentra ubicado por arriba de la media en el aspecto de deserción escolar como lo muestra la siguiente tabla, es importante subrayar la trascendencia que tiene llegar a niveles cero de deserción.

Uno de los factores que inciden en la deserción escolar es la falta de recursos económicos, por lo cual, este Programa tiene como uno de sus objetivos apoyar a las familias que cuentan con hijos en escuelas de nivel básico, preescolar y primaria, para así incidir en la dignificación de las condiciones de vida de las familias zapotlenses, ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes escolares para sus hijos; asimismo, hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y con esto cumplir con lo citado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estipula que la educación básica debe ser gratuita.

2. OBJETIVOS.

I. Disminuir el Índice de Deserción Escolar: En el nivel de educación preescolar y primaria del municipio;

II. Combatir la Desigualdad: Entre los niños y jóvenes al contar con las mismas oportunidades en el acceso a la educación.

III. Apoyar a la Familia en su economía: El ahorro para los padres de familia por alumno; y

IV. Dignificar las condiciones de vida

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Todos los alumnos y alumnas en escuelas públicas oficiales del Municipio de Zapotlán el Grande, en el nivel de educación preescolar y primaria.

4. PRESUPUESTO.

Por un monto de hasta \$7'500,000.00 (Siete millones, quinientos mil 00/100 M.N.), destinados a la compra de uniformes a la medida, logística y operación del programa; etiquetados en la partida presupuestal para el ejercicio del año 2016.

5. COBERTURA.

Todos los alumnos y alumnas inscritos en el ciclo escolar 2016 – 2017 de las escuelas públicas del Municipio de Zapotlán el Grande en nivel preescolar y primaria. Este programa inicia con las presentes reglas de operación y termina el día 31 de diciembre de 2016 o al agotar el techo presupuestal.

6. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, su Jefatura será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

I. Preescolar y Primaria:

a) Niños: Playera tipo polo o camisa abotonada más un pantalón acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo.

b) Niñas: Playera tipo polo o camisa abotonada más una falda o jumper acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo.

8. REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO.

- Acreditar que el alumno cursa un grado de educación preescolar o primaria en alguna escuela pública oficial establecida en el Municipio de Zapotlán el Grande.
- Que el alumno esté inscrito en las listas oficiales elaboradas por el Director o Directora Del Plantel Escolar o la Asociación de Padres de Familia. Estas listas serán proporcionadas y enviadas a la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

9. CONSEJO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE UNIFORME, CALZADO Y ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA PÚBLICA.

I. El Consejo Técnico del Programa Dotación de Uniformes, para alumnos de educación preescolar y primaria pública, es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución.

II. La Comisión estará por las siguientes personas que tendrán carácter de propietarios, quienes además deberán contar con sus respectivos suplentes:

- a) El Director de Egresos.
- b) El Coordinador General de Construcción de Comunidad.
- c) El Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales.
- d) Dos representantes designados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande.

III. Las Atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:

- a) Aprobar la Convocatoria.
- b) Evaluar la información relacionada al programa.
- c) Vigilar la correcta aplicación y administración del programa.
- d) Dictaminar casos extraordinarios con los beneficiarios del programa que no estén contemplados en las reglas de operación; y
- e) Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.

El Consejo Técnico deberá sesionar una vez al mes con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

10. PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL APOYO.

- El Gobierno Municipal realizará la entrega en los planteles educativos con base a las listas enviadas por los Directores o Asociación de Padres de Familia de los planteles.
- Para recibir el apoyo el padre o tutor deberá entregar debidamente requisitado el formato denominado "Recibo de Apoyo a Padres o Tutores Beneficiados del Programa Dotación de Uniformes Escolares para alumnos de educación preescolar y primaria pública".

11. DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO.

I. DERECHOS:

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación del programa.
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- c) Nombrar un representante, en caso que por imposibilidad física el padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos a que tienen derecho sus hijos; y
- d) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

II. OBLIGACIONES:

- a) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa.
- b) No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros.
- c) Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

III. SUSPENSIÓN:

- a) Aportar información falsa sobre su identidad.
- b) Duplicar los apoyos.
- c) Fallecimiento del alumno beneficiario; y
- d) Faltar a alguna de las obligaciones mencionadas.

12. EVALUACIÓN.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del programa se aplicarán evaluaciones de forma permanente que permitan valorar la transparencia en la operación del programa.

13. QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE BENEFICIARIOS Y CIUDADANOS.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad en la Unidad de Proyectos y Programas Sociales.

Las quejas recibidas, se verificarán por parte de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Consejo Técnico, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico. También podrán presentarse en el correo electrónico manuel.jimenez@ciudadguzman.gob.mx o al número telefónico 341 41 35912 de la Coordinación General de Construcción de Comunidad

14. VINCULACIÓN DEL PROGRAMA.

La Unidad de Proyectos y Programas Sociales, trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con planteles educativos de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y con otras áreas del Gobierno Municipal.

15. SUPLETORIEDAD.

I. En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.